

FIABILIDAD EN LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE MERCANCÍA PELIGROSA EN EXPORTACIÓN

Que la entrada del contenedor en el recinto portuario se autorizará antes de la fecha prevista de llegada del camión a la terminal.

Alcance del compromiso:

- Las mercancías en contenedor que embarquen vía marítima por el Port de Barcelona en las siguientes terminales: APM Terminals BCN (APMT) y Barcelona Europe South Terminal (BEST).

Aspectos a tener en cuenta:

- El exportador deberá enviar las instrucciones de embarque, con la información sobre las Mercancías Peligrosas, como máximo a las 9:00 horas del día hábil anterior al día solicitando la entrada. En caso de que se le requiera documentación adicional, esta la deberá enviar antes de las 15:00 horas del día hábil anterior al solicitado de entrada.

Compensación en caso de incumplimiento:

150 € por solicitud

Exclusiones:

- Los casos en los que la naviera anule o retarde la escala, o no se cargue el contenedor en la escala prevista a causa, todos ellos, de fuerza mayor.
- Se excluyen las Mercancías Peligrosas que pasen por el Puerto por primera vez, y que esta mercancía no figure en la ficha de seguridad ni en la base de datos de la APB.
- Los contenedores de cabotaje con las islas Baleares.
- Los explosivos (IMO-01) y radioactivos (IMO-07).
- Los casos en los que se incumple al compromiso a causa de una fuerza mayor.